CONSORCIO PROVINCIAL
DE AGUAS DE SEVILLA

# INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

## PROYECTO DE PRESUPUESTO EJERCICIO 2027

El artículo 168 1.e) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina que entre la documentación que se acompañará al presupuesto de la entidad local habrá un informe económico-financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto. Es por tanto necesario informar sobre los siguientes aspectos:

**1. Evaluación del presupuesto de ingresos.**

Los ingresos corrientes del Consorcio están constituidos por las aportaciones de cada uno de los entes consorciados, consignados en el Capítulo IV del presupuesto de ingresos, Transferencias Corrientes. La cuantía de las aportaciones que cada uno de los entes consorciados viene obligado a realizar se encuentra regulada:

- En primer lugar, por la cláusula séptima del Convenio de Constitución en cuyo primer párrafo se establece que “Las aportaciones económicas de los entes consorciados destinadas a los gastos de funcionamiento ordinario del Consorcio, se realizarán de acuerdo con los porcentajes de participación de cada Ente, y quedarán determinadas, sobre la base del presupuesto del ejercicio 2027, por acuerdo de la Junta General”, y en el párrafo cuarto sigue diciendo que “El sostenimiento de los gastos corrientes para años sucesivos, se realizará mediante las aportaciones anuales de los miembros del Consorcio en proporción a su participación en el voto. A tal fin, los Entes consorciados incorporarán en su presupuesto anual las partidas necesarias, de acuerdo con el Presupuesto Anual aprobado por la Junta General”.

- En segundo lugar, por el artículo 30.3 de los Estatutos, sobre la Hacienda del Consorcio, que determina que “La Hacienda del Consorcio estará constituida por las aportaciones de las Entidades Consorciadas que establezca la Junta General, así como los recursos que a tal figura asociativa asigna la normativa de haciendas locales y cualesquiera otros que habilite el ordenamiento jurídico vigente”. Tras la separación voluntaria de la Junta de Andalucía como miembro del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, la proporción de las aportaciones se aprobó en la Junta General de 29 de abril de 2020 y teniendo en cuenta el actual proceso en marcha tras la solicitud de separación del Ayuntamiento de Sevilla, tras su aprobación en pleno de 16 de enero de 2025, las aportaciones de los miembros consorciados se efectuarán conforme a la siguiente proporción:

| ENTIDAD | % | REPARTO |
|---|---|---|
| Diputación de Sevilla | 66,63% | 405.316,83 € |
| Mancomunidad del Aljarafe | 11,92% | 72.510,53 € |
| Consorcio de Aguas del Huesna | 9,53% | 57.971,93 € |
| Consorcio de Aguas “Plan Écija” | 9,53% | 57.971,93 € |
| Consorcio de Aguas de la Sierra Sur | 2,39% | 14.538,60 € |
| **TOTALES** | **100,00%** | **608.309,82 €** |




| Código Seguro De Verificación | /JKGRLQVr0liTFbrJweS/w== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Blas Ballesteros Sastre | Firmado | 24/09/2026 10:43:18 |
| Observaciones | | Página | 1/4 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2FJKGRLQVr0liTFbrJweS%2Fw%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

**2. Evaluación de las operaciones de crédito.**

No se prevén necesidades crediticias para la financiación de inversiones ni operaciones de capital. No es previsible, sin embargo, la concertación de dichas operaciones crediticias de acuerdo con la evolución de la tesorería del Consorcio en ejercicios anteriores y con la previsión que se contiene en la cláusula séptima del convenio constituyente que determina que las cantidades a ingresar por los entes consorciados se harán efectivas en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor del presupuesto.

**3.- Cálculo de las obligaciones exigibles y gastos de funcionamiento.**

Se califican como obligaciones exigibles las derivadas del personal y de los contratos celebrados de carácter plurianual o indefinido vinculados al funcionamiento ordinario del Consorcio.

**a) Retribuciones de personal:**

- El Capítulo I, se ha visto incrementado en un 7,04%. La partida 50/161.00/130.00 (LABORAL FIJO) aumenta respecto al año anterior por la retribución del 8º y 6º trienios de antigüedad a las trabajadoras que integran el Dpto. Administrativo, derecho que se genera a partir del 1 de octubre y 1 de agosto de 2027, respectivamente. Así como se contempla también, un incremento salarial para 2027 del 4,5%, al que hay que sumarle el 0,5% previsto para el 2026, no abonado aún, para lo cual se ha habilitado la partida 50/161.00/130.11 denominada ATRASOS RETRIBUCIONES 2026, en previsión de como se ha venido dando en los últimos años, circunstancia que incide directamente en la partida 150.00 (PRODUCTIVIDAD).

  A los incrementos salariales, se suma la consecuente subida de la partida 50/161.00/160.00 (SEGURIDAD SOCIAL).

  Para el presupuesto 2027 la aplicación presupuestaria 50/161.00/137.00 de CONTRIBUCIONES A PLANES Y FONDOS DE PENSIONES y siguiendo las directrices de las resoluciones emitidas por el Área de Empleado Público, en las que se indican el coeficiente multiplicador a aplicar y se aumenta la aportación de un trabajador del Dpto. Técnico que pasa a formar parte del tercer tramo de edad, aplicación que se incluyó para la anualidad 2026, ya que por Acuerdo Plenario de 25 de julio de 2024, se aprobó la modificación del Convenio Colectivo sobre los conceptos retributivos de premios de Jubilación Anticipada Voluntaria y Aportaciones Empresariales al Plan de Pensiones del personal laboral, convenio que es de aplicación a los trabajadores del Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, llevando a cabo la preceptiva adaptación por parte del Consorcio al convenio de aplicación mediante la constitución de nuestro propio plan de pensiones.

  La partida presupuestaria 50/161.00/160.08 (SERVICIO MÉDICO), se aumenta respecto a la cantidad presupuestada para el ejercicio 2026 en 2.999,99 € ya que con la equiparación entre personal funcionario y laboral, es previsible que se haga un mayor uso de dicho servicio debido al aumento de especialidades médicas por los trabajadores del Consorcio y sus beneficiarios.

  La aplicación presupuestaria 50/161.00/162.00 de FORMACIÓN PERSONAL LABORAL, se aumenta en 3.000 €, dando así cobertura a cursos que puedan realizar los trabajadores del Consorcio Provincial, cuando la materia no está recogida en la oferta formativa del Plan de Formación Continua (FORCEM), al que estamos adheridos.

  La aplicación de SEGUROS 50/161.00/162.05 aumenta en 1.444,08 €, para dar una mayor dotación y así evitar expedientes de modificación presupuestaria.




| Código Seguro De Verificación | /JKGRLQVr0liTFbrJweS/w== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Blas Ballesteros Sastre | Firmado | 24/09/2026 10:43:18 |
| Observaciones | | Página | 2/4 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2FJKGRLQVr0liTFbrJweS%2Fw%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

**b)** Gastos en bienes corrientes y servicios: Los contratos que vinculan al Consorcio con carácter permanente son:

La partida 50/161.00/222.00 (TELEFÓNICAS), se ha dotado con un importe de 5.000,00 €, se mantiene así la cantidad del año anterior.

1. Se mantiene en el Capítulo II la partida 50/491.00/222.00 de SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (RED TARSIS), con un importe de 2.137,70 €, como quedó previsto en el presupuesto para la anualidad 2026, autorizando así a la Diputación Provincial de Sevilla a tramitar la contratación de los servicios e infraestructuras de comunicaciones y ciberseguridad de la Red Tarsis de la Diputación Provincial de Sevilla para el Consorcio Provincial de Aguas de Sevilla, en las condiciones establecidas en los pliegos reguladores por un periodo de duración inicial de cuatro años (2026-2029); así como el gasto que representa ascendente a un total de 8.175,35 euros (6.756,49 euros más 418,86 euros de IVA) para la realización de los servicios, según el siguiente detalle presupuestario:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 50/49100/22200 | 2.132,70 € | 2.132,70 € | 2.132,70 € | 1.777,25 € | **8.175,35 €** |

2. Se mantiene la partida 50/161.00/226.06 de PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES, ya que es previsible que deban hacerse publicaciones en BOJA por el proceso de separación del Ayuntamiento de Sevilla, lo que conlleva una modificación de estatutos.

**c) Gastos financieros:** En el ejercicio 2027 esta partida se mantiene en el mismo importe que para la anualidad 2026, con un importe de 3.501,00 €.

**d) Transferencias corrientes:** En la partida 50/161.00/480.00 (TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) del Capítulo IV, se ha consignado la cantidad de 7.900,00 euros, teniendo en cuenta el incremento que pueda experimentar la cuota de ASA en función del IPC y actualizándose la cuota de AEOPAS, cuya aprobación se llevó a cabo en la Asamblea General de Xàbia en 2026 con un incremento por unanimidad del 10%, asociaciones de las que el Consorcio es socio.

**e) Inversiones Reales**: El Capítulo VI se dota con 7.900,00 euros con lo que se mantiene la previsión del año 2026.





| Código Seguro De Verificación | /JKGRLQVr0liTFbrJweS/w== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Blas Ballesteros Sastre | Firmado | 24/09/2026 10:43:18 |
| Observaciones | | Página | 3/4 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2FJKGRLQVr0liTFbrJweS%2Fw%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |

CONSORCIO PROVINCIAL
DE AGUAS DE SEVILLA

## CONCLUSIÓN

De todo lo anterior resulta:

1.- Un Presupuesto de Ingresos por importe de **SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS Y OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (608.309,82 €)**, financiado en su totalidad con las aportaciones de los entes consorciados.

2.- Un Presupuesto de Gastos dotado **SEISCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS Y OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (608.309,82 €),** destinados a financiar las necesidades ordinarias del Consorcio así como las inversiones en bienes necesarios para su funcionamiento.

| PRESUPUESTO DE INGRESOS | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **CAP** | **DENOMINACIÓN** | **2026** | **2027** | **VARIACIÓN** |
| 4 | | 571.421,89 € | 608.309,82 € | 6,45 % |
| **TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS** | | **571.421,89 €** | **608.309,82 €** | **6,45 %** |
| **PRESUPUESTO DE GASTOS** | | | | |
| **CAP** | **DENOMINACIÓN** | **2026** | **2027** | **VARIACIÓN** |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 519.618,19 € | 556.206,12 € | 7,04 % |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 32.802,70 € | 32.802,70 € | 0,00 % |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 3.501,00 € | 3.501,00 € | 0,00 % |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 7.600,00 € | 7.900,00 € | 3,95 % |
| 6 | INVERSIONES REALES | 7.900,00 € | 7.900,00 € | 0,00 % |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0,00 € | 0,00 € | 0,00 % |
| **TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS** | | **571.421,89 €** | **608.309,82 €** | **6,45 %** |

3- El presupuesto se encuentra equilibrado y calculado sobre bases reales de financiación y gasto.

Fdo. Blas Ballesteros Sastre

El Gerente




| Código Seguro De Verificación | /JKGRLQVr0liTFbrJweS/w== | Estado | Fecha y hora |
|---|---|---|---|
| Firmado Por | Blas Ballesteros Sastre | Firmado | 24/09/2026 10:43:18 |
| Observaciones | | Página | 4/4 |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/%2FJKGRLQVr0liTFbrJweS%2Fw%3D%3D | | |
| Normativa | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015). | | |